

Discurso del Ministro de Justicia del 11 de marzo de 1985

El siguiente es el texto del discurso pronunciado por el Ministro de Justicia Hugo Rosende:

"En estas horas en que aún no se aleja de nuestro espíritu la tremenda conmoción que nos causara la reciente catástrofe con toda su impresionante secuela de víctimas y destrucción, conmemoramos en esta solemne ceremonia el cuarto aniversario de la entrada en vigencia de la Carta Política de 1980 y la iniciación del segundo cuatrienio del mandato constitucional de S.E. el Presidente de la República, capitán general don Augusto Pinochet Ugarte.

Ha sido el deseo de S.E. expresar, una vez más, ante Chile entero así como frente al concierto internacional, su adhesión e intransable acatamiento a la normativa jurídica que hoy nos rige y en especial a la Constitución Política del Estado, encomendando a su Ministro de Justicia la enaltecida misión de recordar este acontecimiento histórico, destacando el sentido y espíritu que inspira este cuerpo normativo que es, sin duda, la piedra angular sobre la cual reposa toda la estructura institucional de la República.

Cuidadosa y sólida construcción

Al emprender esta tarea y atendidos los momentos que vivimos, no es extraño que nuestros pensamientos se vuelquen hacia el valor que reviste, particularmente para la seguridad de sus moradores, la solidez de una construcción, la firmeza y profundidad de sus cimientos, la calidad del terreno sobre el que ha sido levantada, recordando en esta parte el mensaje evangélico que nos muestra la tan diferente suerte que corrieron el que construyó sobre roca y el que edificara en la arena. Ello supone un tiempo más o menos prolongado de preparación, estudios, planos, análisis de las estructuras y su distribución interior, atendidas las necesidades de quienes vendrán a habitarla, todo lo cual, después de sucesivas modificaciones exigidas por urgencias rectificadoras, permitirá presentar el proyecto final e iniciar la edificación de la nueva obra. Cuanto más cuidadoso ha de ser este trabajo, toda vez que la antigua casa se destruyó por efecto de sus deficiencias técnicas y de la inadecuada distribución de sus dependencias.

Es claro, por otra parte, que la habitualidad de sus moradores a la nueva construcción es también, en medida importante, obra del acostumbramiento que se va produciendo con el transcurso del tiempo. No es por eso de extrañar que algunas de sus habitaciones permanezcan vacías o su instalación no corresponda a la que será en definitiva.

Y cuán absurdo parecería pretender limitarse a refaccionar la antigua construcción cuando ella está en ruinas, ocupándose tan sólo en mantener la apariencia y la tradicional belleza de su fachada. La verdadera hermosura de las más importantes cons-

trucciones surge siempre como expresión natural del espíritu que desde su interior las anima. Pareciera que los edificios tienen alma y es por ello que, en alguna medida, llevan una existencia propia de los seres vivos, recibiendo sin duda una especie de comunicación espiritual que traduce los anhelos y angustias de quienes los habitan.

Libertad y autoridad

Es en verdad sorprendente la aplicación que reciben estas reflexiones en el mundo del derecho y, especialmente, en esa magna construcción jurídica que es la Constitución Política del Estado. Y no debiera ello sorprendernos, porque es precisamente este fundamental cuerpo normativo el llamado a dar amparo y regular, dentro del orden, la vida en sociedad de un pueblo civilizado. Desde nuestra Independencia desplegaron sus forjadores los mayores esfuerzos en busca del armonioso alero bajo el cual pudiera guarecerse la patria naciente. Intento tantas veces buscado sin lograrlo, de crear la norma de derecho que permitiera conciliar esos dos pilares fundamentales de la construcción democrática, como son la autoridad y la libertad. Más de veinte años de vida independiente transcurrieron, durante los cuales se aplicaron sucesivamente, numerosos ensayos constitucionales, hasta encontrar esa armonía tan deseada en la constitución de 1833, sobre la cual especialmente se apoyaron los tres primeros y gloriosos decenios de Prieto, Bulnes y Montt.

Proceso desquiciador

Por desgracia, se desata más tarde un proceso desquiciador que a través de sucesivas etapas, silenciosas unas y virulentas otras, fue corroyendo paulatinamente el modelo elaborado con el tremendo costo de que da testimonio la historia.

Algunas reformas, como la de 1874, lo aceleraron y, por su parte, la constitución de 1925, inspirada en el laudable propósito de poner fin a los excesos del parlamentarismo mediante el restablecimiento del régimen presidencial, vio desbaratada su finalidad por el absoluto descontrol en la acción partidista, cuyos deplorables efectos fueron aún más dañinos que los derivados del sistema parlamentario.

Indefensión ante el comunismo soviético

Además, es preciso tener en consideración, que a la época en que se dictara esta Carta Política, no se había hecho presente todavía, en toda su tremenda potencialidad, la tiranía destructora del comunismo soviético, por lo que no es extraño que no contemplara normas destinadas a conjurar el peligro, quedando el país inerme ante la campaña ya iniciada de infiltración y socavamiento de las instituciones republicanas así como del sistema de vida del pueblo chileno.

Los hechos demostrarían, años después, la tremenda tragedia que significó la culminación del proceso con los estragos causados por el marxismo.

La fragilidad de la memoria de algunos y la corta edad de otros han producido el lamentable efecto de provocar el olvido de aquéllos y el desconocimiento de ciertos sectores jóvenes del trance de muerte como nación libre por el que atravesó nuestra patria de no mediar la intervención, que ante el clamor ciudadano realizaran entonces, en memorable jornada, nuestras Fuerzas Armadas y de Orden.

Es por ello, que nunca se insistirá bastante acerca de la suerte que habría corrido nuestra patria, el destino fatal que estaba reservado para nuestras familias y para cada uno de nosotros, de no haberse producido el pronunciamiento del 11 de septiembre de 1973, sólo comparable por su trascendencia, con la gesta heroica de la independencia nacional. Con razón, por eso, en esta misma sala, en el muro que se levanta tras la testera aparece el nombre de Chile entre los años 1810-1973, asociado así de manera indisoluble, como símbolos de libertad, los memorables acontecimientos ocurridos en esos años.

No es posible olvidar el estado ruinoso en que se encontraba la construcción jurídica del país en el año 1973 y la absoluta ineficiencia que habían mostrado sus instituciones para defender a los chilenos del caos y de la guerra civil.

Destrucción del edificio jurídico

No se respetaba la normativa de derecho entonces imperante desconociéndose todo valor a las potestades fiscalizadoras de los órganos políticos y administrativos encargados de ejercerlas, como eran el Parlamento y la Contraloría General de la República. Se hizo verdadera mofa de las resoluciones expedidas por nuestros Tribunales de Justicia, lo que motivó reiteradas y enérgicas quejas de la Excm. Corte Suprema, especialmente ante la pretensión del Ejecutivo de justificar jurídicamente su actitud de reservarse para sí el derecho de calificar la procedencia del cumplimiento de los fallos, atribuyéndose para tal efecto la facultad de subordinar la ejecución de los mismos a su juicio de mérito y oportunidad.

No se trataba entonces tan sólo de poner término a un gobierno que con el ejercicio del mando había provocado su propia ilegitimidad. Era el fracaso de un régimen en el cual la eficacia de la normativa constitucional estaba agotada. La construcción jurídica de la época, por las causas descritas y, en especial, por obra del marxismo imperante, se había derrumbado. No era posible entonces continuar viviendo al amparo de ella ni bastaba con reforzar sus muros y pilares, introducir algunos cambios en su estructura ni refaccionar su fachada.

Renovación de la Institucionalidad

Era preciso levantar una construcción jurídica distinta, con instituciones renovadas para arrancar definitivamente las profundas raíces de la crisis que debimos sufrir.

La constitución de 1980, cuyo cuarto aniversario de su puesta en vigencia hoy celebramos, ha sido elaborada para cumplir una función integradora, vinculando los más altos valores de nuestra tradición histórica con las enriquecedoras vivencias de los actuales tiempos, de manera que así vinculados podamos enfrentar las exigencias del porvenir.

En el cuadro jurídico diseñado por esta Carta Política aparece como figura central la persona humana revestida del respeto integral a su dignidad. Una poderosa fuerza libertaria le permite vivificar todo su entorno y, muy en especial, esa institución natural que es la familia, calificada por la misma Carta como el núcleo fundamental de la sociedad.

Libertad activa

Pero la libertad reconocida a la persona tiene un carácter activo, dinámico, creador e igualitario, abriéndosele ancho cauce para la realización plena de su propia iniciativa, pero dotada a la vez de un profundo sentido social que la incita a la participación.

Con esta perspectiva, el espectro de los derechos patrimoniales y particularmente el dominio, cuyo libre acceso a toda clase de bienes es asegurado igualmente a todos, adquieren así una dimensión diferente que traspasa el campo de los intereses pecuniarios, para incorporarse como elemento sustancial del respeto que merece la libertad de la persona. Así se explica que en este Cuerpo Jurídico Constitucional no sólo se ampliara el campo de aplicación del recurso de amparo, sino que se haya extendido esta tutela jurídica a la mayor parte de las garantías y derechos consagrados en ella a través del recurso llamado de protección.

Participación ciudadana

Como he dicho, esta Carta Política abre los caminos para que la participación ciudadana que en ella se establece sea real y efectiva, creando con tal objeto todo un conjunto orgánico de corporaciones, de carácter político unas y de fisonomía social otras, con fronteras claramente delimitadas que impidan la recíproca invasión de funciones que tan deplorables efectos produjera en el pasado. En la vertiente política el Parlamento bicameral con atribuciones legislativas y de fiscalización. En el otro brazo de este cauce, esto es, en el afluente social, aparecen los organismos de participación a nivel comunal como regional, y, aunque no contemplado en la constitución misma, avanzan los estudios tendientes a dar el necesario respaldo jurídico, incluso con preceptos del mismo rango, si fuese necesario, a un órgano de cúpula integradora, como es el Consejo Económico Social. Entretanto, éste realiza sus tareas asesoras dentro del marco administrativo, las que están reguladas por disposiciones del mismo carácter.

Robustecimiento de la Presidencia de la República

Parece obvio que el ordenado ejercicio de la libertad y de la participación supone como fundamento insustituible el robustecimiento de esa institución suprema que es la Presidencia de la República, cuyos poderes se han fortalecido, otorgando a su titular una función rectora y participativa en relación con los organismos políticos y sociales que se han señalado.

Control y fiscalización

Pero un clima de sensible responsabilidad da un colorido apacible al paisaje. Cobra la construcción una solidez de estructura y una armonía de formas que irradia seguridad. Y ello porque nadie escapa a la tarea vigilante de los organismos de control y fiscalización. La Contraloría en el campo administrativo; la cámara de Diputados y el Senado, realizando aquella las labores de fiscalización política y actuando este último como jurado; los Tribunales de Justicia ejerciendo con la más absoluta independencia sus elevadas funciones de control jurisdiccional y en la cúpula de vigilancia del sistema constitucional, el tribunal del mismo nombre, del que forman parte tres miembros de la Corte Suprema junto al designado por el Presidente de la República, otro elegido por el Senado, en la actualidad por la Junta de Gobierno, y otros dos nombrados por el Consejo de Seguridad Nacional, organismo mixto integrado por altas autoridades civiles y castrenses que en definitiva está llamado a cumplir la suprema obligación de ser garante de nuestra estabilidad democrática, cerrando definitivamente el paso a toda infiltración totalitaria.

Marxismo moscovita, interlocutor no válido

Es inherente a la libertad el pluralismo, pero el texto constitucional no lo permite de manera irrestricta, puesto que ello significaría aceptar como interlocutores válidos en el debate propio de la democracia a quienes se valen de las libertades que ella reconoce justamente para destruirlas, como ocurre con el marxismo moscovita y con su brazo armado constituido por los grupos terroristas. Severas sanciones se contemplan para quienes infrinjan estas disposiciones.

Respuestas a los anhelos del Pueblo

Este somero bosquejo de la Carta Política de 1980 permite concluir que ella constituye, sin duda, una armoniosa construcción jurídica levantada sobre sólidos cimientos democráticos, destinada a asegurar a todos los habitantes de esta tierra el libre ejercicio de sus derechos, estimulándolos a hacerlo con verdadero sentido social a través de los cauces de participación que ella misma señala.

Mucho se ha escrito, en verdad, sobre este Cuerpo Normativo Constitucional. No menos abundantes son los comentarios debates y foros en que se han analizado sus

disposiciones. No sería por ello propio, y dada la naturaleza de esta ceremonia, hacerlo ahora con mayor detalle.

Reviste, en cambio, trascendental importancia destacar que esta Constitución no sólo es fruto de la experiencia y de un arduo y prolongado trabajo de elaboración. Es por encima de ello, la respuesta de los anhelos de todo un pueblo y el instrumento llamado a dar satisfacción a los requerimientos de los tiempos que vivimos. Así lo demuestra la abrumadora mayoría con que ese mismo pueblo la aprobó el 11 de septiembre de 1980, día en que libre y soberanamente eligió su destino.

Duro camino recorrido

Pero esta Carta Política concebida en lo más íntimo del ser nacional, ha debido iniciar, desde el día mismo de su promulgación, el recorrido del duro camino de hacerse carne en la persona de cada uno de nuestros conciudadanos. No es posible dejar en el olvido el trágico proceso desintegrador que precedió al desastre de 1970 en que el marxismo proceso había dado origen junto con haber generado, particularmente en las cúpulas políticas, una malsana mentalidad no fácil de desarraigar.

Normas transitorias: Para limpiar 'Malezas'

Las normas transitorias de la constitución han tenido justamente por objeto limpiar la pradera de estas malezas, detener la erosión disponer del tiempo necesario para devolver su fecundidad a la tierra. Pero por efecto de la inercia y de la magnitud de la catástrofe a que condujo el proceso desintegrador que significara la entronización totalitaria, el país ha debido sufrir las réplicas de este sismo institucional que con extrema virulencia amenazó derribar definitivamente las estructuras democráticas de nuestra patria libre.

Unidad integral de la Constitución

Pero la norma jurídica tiene la maravillosa virtud de poseer una fuerza extraña que le da vida propia y que por obra del tiempo la comunica al cuerpo social. Con razón un ilustre jurista francés decía que "las leyes las hace el tiempo". Surgen del seno de la sociedad con las debilidades propias del recién nacido, pero su perseverancia aplicación a través de los años permite que cobre las energías necesarias para imperar hondamente en el cuerpo social y en la conciencia ciudadana.

Son en verdad sorprendentes los efectos aparentemente contradictorios que el tiempo produce en las personas y en las instituciones. Mientras a cada uno de nosotros nos recuerda cotidianamente la fugacidad de nuestras vidas, tiene, en cambio, la virtud de consolidar las instituciones jurídicas. Siete años de ardua e ininterrumpida labor destinados a preparar y elaborar esta Carta Constitucional durante los cuales muchas de sus disposiciones se aplicaron a través de las Actas, y cuatro años de vigencia de la misma, han asentado definitivamente la unidad integral e indivisible de todas sus disposiciones, las que serán aplicadas sin excepciones ni reservas. En ello

está comprometido el acatamiento a la voluntad democrática de la nación, libre y soberanamente manifestada por la inmensa mayoría que la aprobó, así como el honor de nuestros hombres de armas a quienes jamás se podrá acusar de haber dilapidado nuestras virtudes patrias. Los poderes del Estado aquí presentes en las personas de sus titulares que lo ejercen y la ciudadanía toda han dado cumplida aplicación y acatamiento a sus preceptos, incluso aún aquellos que habiendo pretendido desconocerla, luego la invocan para defender sus derechos que han creído lesionados.

Llamado a los chilenos

Tengo la patriótica seguridad de interpretar el pensamiento de S.E. el Presidente de la República al expresar que estas reflexiones tienen el valor de un llamado a todos los chilenos para que continúen realizando con un profundo sentido de unidad nacional la tarea restauradora inspirada en la Constitución Política que hoy nos rige, especialmente en estas horas de dolor y de prueba en que la adversidad nos muestra de nuevo su rostro, que ahora como siempre, ha despertado el coraje de este pueblo grabado con el sello de un destino heroico. Como ya lo señalé, ha querido S.E. que en esta ocasión, en la que junto con conmemorarse cuatro años de aplicación de la Carta Fundamental se inicia la segunda mitad de su período constitucional, estas palabras sean pronunciadas por su Ministro de Justicia, quien por tantos años ha consagrado su quehacer al servicio del derecho, sabiendo, como con tanta elocuencia lo señaló un miembro de nuestra Excma. Corte Suprema y lo recordara recientemente su presidente, que quien lo siembra cosecha paz, justicia y libertad.

Así lo hacen nuestros legisladores que hoy lo son los miembros de la Junta de Gobierno, a la vez que nuestros jueces encargados de interpretarlo y aplicarlo en la solución de los conflictos entre partes.

Y así, en singular tarea, lo hace de manera especial S.E. el Presidente de la República, no sólo en su calidad de legislador, sino de conductor del proceso de institucionalización que le confió el pueblo de Chile en la consulta nacional de 1978 y lo eligiera, más tarde, para tan alto cargo en el plebiscito de 1980, en el cual diese también su aprobación a esta Carta Constitucional.

Es que tan trascendental labor requería necesariamente de un liderazgo que por voluntad del pueblo tenemos y que quien lo ejerce viene desarrollando junto a su distinguida esposa una inigualada labor que sorprende por su magnitud, abnegación y constancia.

Del todo ajeno al más remoto intento de adulación, que conociendo su calidad humana resultaría indigno de mi parte y altamente ofensivo para la persona a quien van dirigidas estas palabras, permítaseme terminar diciendo que en esta trascendental tarea conductora lo más importante se ha cumplido. Ello es, que el hombre que llegó y está hoy en el poder ha probado, sobradamente ante el país, que merece ejercerlo".